

20245680003951

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20245680003951

Código de dependencia 568

PARQUE NACIONAL NATURAL EL COCUY

El Cocuy, Boyacá, 11-01-2024

Señores
Anónimos

Referencia: Número de Radicado: 20244700001132 Fecha de creación 05-01-2024

En atención a sus peticiones, le informo:

1. La contratación de personal para prestar sus servicios profesionales o de apoyo jurídicamente se fundamentan por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Conforme se puede establecer de los objetos a desarrollar por el contratista de prestación de servicios, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, las cuales son estrictamente evaluadas de las respectivas hojas de vida radicadas en la entidad.

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, dispone lo siguiente:

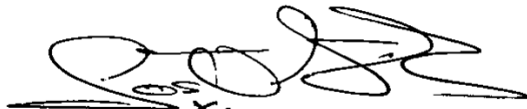
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

2. Los invitamos formalmente a presentar hojas de vida, que alimentarán nuestro banco de hojas, para ser tenidas en cuenta en el momento que la entidad requiera constituir un contrato de prestación de servicios, amparada en el ARTÍCULO 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015: Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. La presentación de las hojas de vida se puede realizar por los diferentes canales, correo electrónico y sedes administrativas del parque.

3. El personal contratado año a año corresponde a personal de origen local que residen tanto en las zonas urbanas como rurales de los Municipios de Jurisdicción y zona aledaña del PNN El Cocuy (Boyacá: Chiscas, Güicán de la Sierra, El Cocuy; Casanare: La Salina, Sácama; Arauca: Tame, Fortul).

4. Si como usuario, en algún momento recibe una mala atención por parte de personal vinculado al PNN El Cocuy; puede por los diferentes canales habilitados en la entidad expresar su inconformismo, describiendo en detalle lo sucedido y quién realizó el hecho; con ello se iniciará los respectivos procedimientos disciplinarios. Los canales son correo electrónico: cocuy@parquesnacionales.gov.co y/o los buzones de sugerencia ubicados en las sedes administrativas del parque.

Atentamente,



JOSELITO VARGAS ACEVEDO

Jefe de área protegida (E)
PNN El Cocuy

Elaboró:

Rene Saenz N
Profesional
PNN EL Cocuy

Revisó:

Joselito Vargas A
Jefe de área protegida PNN EL
Cocuy

Aprobó:

Joselito Vargas A
Jefe de área protegida PNN EL
Cocuy